



# Lineamientos y medidas preventivas y de contingencia de la UCA para el sector estudiantil

---

Julio 2021



Universidad Centroamericana  
José Simeón Cañas

## **Lineamientos y medidas preventivas y de contingencia de la UCA para el sector estudiantil**

Con el objetivo de que el estudiantado de la Universidad asista al campus y desarrolle actividades presenciales, tanto académicas como administrativas, de la manera más segura posible en el actual contexto de pandemia, la UCA —en coherencia con las recomendaciones del Ministerio de Salud y el resto de autoridades competentes— ha definido lineamientos y medidas de bioseguridad e higiene.

### **1. Objetivos**

- 1.1. Proteger la salud de los estudiantes y el personal que conforman la comunidad universitaria.
- 1.2. Promover un ambiente de confort y seguridad ante la crisis sanitaria.
- 1.3. Proteger a la comunidad colaborando con los ministerios de salud, trabajo y educación, y aplicando las medidas sanitarias que estos sugieran.

### **2. Información y comunicación a los estudiantes**

La instancia oficial para informar sobre las disposiciones establecidas en este protocolo y cualquier aviso relacionado con la pandemia es la Dirección de Comunicaciones de la Universidad, a través del correo institucional, página web, carteleras y pantallas informativas del campus.

Se prioriza la difusión de lo siguiente:

- Principales medidas de prevención.
- Normas establecidas institucionalmente para garantizar el distanciamiento físico.
- Indicaciones precisas sobre cualquier medida urgente que tome la Universidad en el marco de prevención y contención del covid-19.

La Dirección de Comunicaciones envía/publica la información y recordatorios de manera periódica, según los lineamientos y prioridades institucionales. Asimismo, define el tipo de texto y soporte por los cuales se difunden los mensajes: infográficos, afiches, etc.

En la comunicación institucional se hace énfasis en explicar lo establecido en estos lineamientos de acuerdo a los protocolos, para informar, hacer conciencia y salvaguardar la salud de la comunidad universitaria.

### 3. Medias preventivas y de contingencia

#### 3.1. Ingreso y movilidad en el campus

- 3.1.1. En el marco de cada ciclo, los estudiantes solo pueden acudir al campus cuando tienen programada una actividad académica presencial o cuando deban realizar un trámite administrativo o académico.
- 3.1.2. Los estudiantes que asisten al campus para realizar actividades académicas presenciales deben leer los lineamientos para prevenir el covid-19 y completar el perfil epidemiológico en línea.
- 3.1.3. Para ingresar al campus, cada estudiante debe portar su propia mascarilla y bote personal de alcohol gel.
- 3.1.4. Se establecen puntos de control ubicados en los accesos al campus, en los que personal capacitado chequea que los estudiantes portan su mascarilla y toma la temperatura corporal antes de permitir el ingreso. La fila para la toma de temperatura respeta el distanciamiento físico (no menos de 2.0 metros).

Los estudiantes que entran en vehículo son orientados para estacionar sus vehículos en áreas predefinidas. Luego de parquearse, deben dirigirse a un punto de control, donde se verifica que portan su mascarilla y se les toma la temperatura.

Todos los alumnos tienen la obligación de someterse a este control y registro.

- 3.1.5. Se dispone de pediluvios en todas las entradas al campus y en la entrada de cada uno de los edificios de la Universidad (además de una superficie para retirar el exceso de líquido y así disminuir el riesgo de caídas).
- 3.1.6. La movilidad de los estudiantes dentro de la Universidad debe reducirse a las actividades estrictamente ligadas a las asignaturas que cursan o los trámites que realizan.
- 3.1.7. La entrada y salida de los edificios, aulas y laboratorios debe realizarse guardando la distancia de seguridad (no menos de 2.0 metros).
- 3.1.8. En los pasillos y aceras de la Universidad se debe circular manteniendo una distancia entre persona y persona de al menos 2.0 metros.
- 3.1.9. En los baños se debe respetar el distanciamiento físico (no menos de 2.0 metros) y se define un máximo de ocupantes en función del tamaño del espacio.
- 3.1.10. En el área de cafetería y las destinadas al consumo de alimentos, se debe mantener la distancia de 2.0 metros establecida, y solo puede sentarse en cada mesa el número de personas indicado en la rotulación respectiva.
- 3.1.11. Se permitirán actividades que reúnan presencialmente a un grupo de personas siempre y cuando se respete el aforo máximo permitido para el espacio en que se realicen y todos los asistentes cumplan las medidas detalladas en el presente documento.

### 3.2. Medidas preventivas y de protección

- 3.2.1. En el caso de que un estudiante presente síntomas relacionados con cualquiera de las variantes del covid-19, se deben seguir las indicaciones del apartado 5.
- 3.2.2. No deben asistir al campus los estudiantes con alguna de estas condiciones: (a) enfermedad crónica degenerativa; (b) insuficiencia renal crónica; (c) hipertensión arterial sistémica y pulmonar complicada; (d) en tratamiento por cáncer; (e) en tratamiento de inmunosupresores; (f) enfermedad pulmonar crónica descompensada; (g) obesidad mórbida; y (h) receptor de trasplante.  
Para justificar su ausencia en actividades académicas presenciales obligatorias, los estudiantes con alguna de estas condiciones deben presentar en su decanato la constancia médica correspondiente.
- 3.2.3. Se debe mantener siempre la distancia interpersonal (no menos de 2.0 metros).
- 3.2.4. Se debe evitar el saludo con contacto físico, incluido darse la mano.
- 3.2.5. En los espacios confinados (aulas, laboratorios y Biblioteca, entre otros) se deberá guardar silencio lo más posible, evitando saludos y pláticas prolongadas.
- 3.2.6. El personal de limpieza es responsable de la desinfección de las aulas, laboratorios y las áreas utilizadas por los estudiantes, incluyendo mobiliario de contacto frecuente.
- 3.2.7. Se recomienda al alumnado no compartir equipos y utensilios personales, como celulares, laptops, lapiceros y libretas.
- 3.2.8. Cuando se utilicen los oasis y fuentes de agua, antes y después de ocuparlos, el usuario debe lavarse las manos con agua y jabón, o desinfectarlas con alcohol gel.
- 3.2.9. En los laboratorios, si en razón de la actividad es factible que eventual o intermitentemente se disminuya la distancia física recomendada, es obligatorio el uso de mascarilla y camisa manga larga o gabacha.
- 3.2.10. Cafetería UCA implementa los protocolos necesarios para la adecuada preparación de los alimentos, considerando lo planteado en este documento.
- 3.2.11. En aulas y laboratorios se incrementa la circulación natural del aire manteniendo abiertas todas las puertas y ventanas durante la clase o práctica.

## 4. Espacios de estudio y descanso habilitados para el uso de los estudiantes

- 4.1.1. El uso de cualquier espacio del campus está sujeto al aforo máximo permitido, el cumplimiento de las medidas detalladas en este documento y las indicaciones puntuales que den miembros del personal (docentes, administrativos, vigilantes, etc.). Dependiendo de la evolución de la pandemia, ciertos espacios del campus podrán ser inhabilitados a fin de garantizar la prevención del covid-19.

- 4.1.2. En las aulas y laboratorios se respeta el cupo máximo indicado en la rotulación respectiva y solo se utilizan las áreas, asientos o pupitres habilitados. Los asientos o pupitres no podrán ser reordenados o movidos de su ubicación original.

Los estudiantes solo podrán permanecer en un aula o laboratorio mientras dure la clase o la práctica.

- 4.1.3. En la cafetería, en las terrazas y jardines se permite el consumo de alimentos. Quienes ocupan una mesa en dichas áreas respetan el número máximo de personas indicado en la rotulación respectiva.
- 4.1.4. Las terrazas al aire libre y áreas verdes quedan a disposición para descanso individual, debiéndose mantener en ellas el uso de mascarilla y manteniendo en todo momento una distancia física de 2 metros con otros estudiantes.

## **5. Actuación institucional ante el indicio de un caso de covid-19**

### **5.1. En el caso de que un estudiante presente indicios fuera del campus o haya tenido contacto con una persona que los presente**

Todo estudiante que estando fuera del campus presente sintomatología compatible con alguna de las variantes del covid-19 o que hubiera estado en zona de riesgo o en contacto con alguien infectado de covid-19 confirmado o aislado por sospecha aún no confirmada debe:

- 5.1.1. Permanecer en su casa.
- 5.1.2. Llamar a las autoridades de salud marcando el 132.
- 5.1.3. Reportar la situación, vía correo electrónico institucional, al decanato de su facultad.

Luego, estando en su hogar, el estudiante debe seguir estas indicaciones:

- 5.1.4. Guardar aislamiento domiciliario por los días indicados por las autoridades de salud.
- 5.1.5. Utilizar la mascarilla en todo momento, incluso estando a solas, en especial si permanece en un espacio cerrado o poco ventilado.
- 5.1.6. Evitar cualquier tipo de contacto con otras personas.

### **5.2. En el caso de que un estudiante presente indicios dentro del campus**

- 5.2.1. El estudiante comunica de inmediato su situación a su profesor o a uno de los vigilantes, quien a la vez lo informa inmediatamente a la Clínica de Salud.
- 5.2.2. Se procede al aislamiento de la persona en el lugar que ha sido designado para tal fin dentro del campus, extremando las medidas preventivas.

- 5.2.3. La persona con síntomas y toda otra cercana al área donde aquella se encontraba usan su equipo de protección personal y evitan el contacto con otros estudiantes, hasta ser evaluados por miembros de la Clínica de Salud.
- 5.2.4. De ser necesario, y de acuerdo al lineamiento oficial, el estudiante con síntomas y sus inmediatos en el área de estudio son enviados a aislamiento social por 5 días, a la espera de los resultados de los exámenes. Si los resultados son negativos, el estudiante y sus nexos epidemiológicos en la Universidad pueden regresar a la Universidad para realizar actividades relacionadas con sus asignaturas. Si son positivos, mantienen cuarentena domiciliar por 15 días a partir de la fecha del posible contagio.  
  
En caso de que no sea posible realizar exámenes de laboratorio, el estudiante guarda cuarentena domiciliar por los días que el personal de la Clínica de Salud indique.
- 5.2.5. Se desinfecta el lugar de estudio y áreas cercanas o de contacto de la persona con posibles síntomas.
- 5.2.6. Si existe confirmación de covid-19, se notifica al Comité de Crisis de la Universidad.

## **6. Sobre responsabilidad y cumplimiento de los lineamientos y medidas**

El cuidado de la salud de las personas es una responsabilidad compartida. Por ende, la Universidad requiere que todos los estudiantes utilicen responsablemente su equipo de protección personal y cumplan con los lineamientos y medidas detallados en el presente documento.

Ante el no acatamiento de dichos lineamientos y medidas, la Universidad podrá imponer sanciones, con base en el artículo 15, literal “h”, del Reglamento de Faltas y Sanciones Estudiantiles.